

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2018

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria

CONCEJALES/AS

D^a Jaione Ibisate Alves

D^a Yolanda Fernández de Larrea Medina

D. Alfredo García Sanz

D. José Antonio Isasi Urrez

D. Iñaki Arrieta Pérez

D. Alberto Lasarte Bóveda

D^a Naroa Martínez Suárez

D. José Ignacio Sáenz Iraizoz

LA SECRETARIA

D^a Vanessa Domínguez Casal

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, siendo las diecinueve horas del día cinco de abril de dos mil dieciocho, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma las personas que al margen se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia de D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2018

La portavoz de EH Bildu, D^a Naroa Martínez Suárez, quería hacer la siguiente puntualización:

Gure parte hartzearen transkribapena iruditzen zaigula lotsagarria dela eta email-a bidali dugua, hitz egin genuena kopianu dezaten edo. Daude hitz batzuk ez direnak ezta existitzen.

El señor alcalde pregunta a la concejala: ¿bidali duzue?

La misma concejala contesta: bai, gaur arratsaldean bidali dugua, o sea, nik prestatuta neukana kopianu eta bidali dut, orokorrera. Hor... kopiatzeko ze ez da ezer ulertzen.

Sometida a votación el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2018, es aprobada por UNANIMIDAD.

2º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO RELATIVO A LA ESCUELA DE MÚSICA Y A LOS SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS

La concejala de hacienda, D^a Jaione Ibisate Alves, expone que lo que se propone al pleno es la modificación de la ordenanza reguladora de las tasas por la prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas en lo relativo a los servicios y actividades culturales y deportivas y a la escuela de música:

- Por un lado se propone la modificación del epígrafe “servicios y actividades culturales y deportivas”, que afectaría al apartado “bonificaciones”, en el que se incluiría la siguiente bonificación: “Menores en que alguno/a de los padres o madres tutores esté empadronado/a en el municipio y tenga la custodia compartida”. Es una bonificación para que los hijos y las hijas de las personas divorciadas que estén empadronadas en el municipio y tengan la custodia compartida puedan beneficiarse de las bonificaciones como todas las personas empadronadas.

- Por otro lado se propone la modificación de la misma ordenanza en el apartado "escuela de música". Ha habido varias peticiones de gente que quería una vez terminados los cursos obligatorios de la escuela de música seguir la formación. Y lo que se ha hecho es crear una nueva tasa para la formación instrumental fuera del programa formativo de la escuela de música. La tasa que se propone es el coste que supone tener una profesora, y éste asciende a 910 euros.

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

La concejala de EH Bildu, D^a Naroa Martínez Suárez, expone: ba gure aldetik ikasle ez-ofizialak musika eskolan mantentzea interesgarria iruditzen zaigu kultura sustatzearen alde, eta igual horiek ere laguntza ekonomikoki edo erraztea nahiz eta ikasle ez... ikasle ofizialei edo arautuei lehentasuna emanda izan. Orduan, pues hor, gure zalantzak ditugula.

El portavoz de EAJ/PNV, D. José Antonio Isasi Urrez, quería decir que su grupo en este punto quería saber si pueden votar lo que es la bonificación para las personas empadronadas que tengan la custodia compartida de sus hijas e hijos por un lado y lo que es la formación instrumental fuera del programa formativo de la escuela de música por otro lado. Y lo dice porque están totalmente de acuerdo con la bonificación para las madres y padres separados, pero quisieran negociar, aunque salga aprobada la ordenanza hoy, una subvención para la formación instrumental fuera del programa formativo de la escuela de música, porque en principio el ayuntamiento subvenciona todas las actividades, y quisieran que por parte del ayuntamiento se aplicase algún tipo de subvención a este curso de formación.

El señor alcalde expone que en la comisión el procedimiento fue votar de manera independiente, porque entendían que eran dos cosas diferentes y que podía haber distintos puntos de vista por parte de los grupos.

La concejala de hacienda, D^a Jaione Ibisate Alves, señala que desde su grupo sí que estuvieron valorando la posibilidad de bonificar o becar de alguna forma este curso formativo, pero les parecía que no procedía al estar fuera de programa. Realmente no tienen obligación de establecer una bonificación, no es lo mismo que el resto de cursos que se establecen en la escuela, que son obligatorios. Consideran que es como ir a una escuela privada a dar un curso. Lo único que se podría hacer es revisar de nuevo los costes salariales, porque esta tasa se ha calculado teniendo en cuenta el coste que hay en estos momentos en la escuela de música. Se podría intentar ajustar un poco más la tasa.

El mismo concejal indica que ellos es esto lo que solicitan, hablarlo entre todas y todos en una comisión y valorar si puede ser menor el coste.

El señor alcalde expone que en principio la intención del grupo de gobierno iba encaminada a aplicar una bonificación a este curso formativo. Consideran que es algo que tendrán que estudiar más detenidamente y tendrán que ver hasta dónde pueden llegar en el tema bonificaciones. Sí que es algo que han valorado desde el principio, pero entienden que es un tema a tratar más en profundidad por parte de todos los grupos. En cuanto a la otra modificación, le gustaría comentar que es una propuesta que ha venido del grupo socialista, que en su día ya lo planteó y que consideraban que es un tema que tenían que abordar ya y al que tenían que dar una solución.

La secretaria explica que se proponen las dos modificaciones porque es la misma ordenanza, pero no quiere decir que se tengan que votar las modificaciones a la vez. Quería decir también que en el borrador de la ordenanza pone solamente "padres" y habría que poner "padres, madres y tutores".

A continuación se pasa a votar la modificación de la ordenanza reguladora de las tasas por la prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas en lo relativo a los servicios culturales y deportivos, y seguidamente la misma ordenanza en lo relativo a la escuela de música.

Las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO RELATIVO A LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, que figura como anexo.

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante la exposición al público del mismo en el tablón de anuncios y en el BOTHA por el plazo de 30 días, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que consideren oportunas.

3º.- Considerar en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones a la modificación de la ordenanza que el acuerdo es definitivo conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con la abstención de la concejala y concejal de EH Bildu, acuerdan:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO RELATIVO A LA ESCUELA DE MÚSICA, que figura como anexo.

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante la exposición al público del mismo en el tablón de anuncios y en el BOTHA por el plazo de 30 días, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que consideren oportunas.

3º.- Considerar en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones a la modificación de la ordenanza que el acuerdo es definitivo conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-

El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 25 de la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava, Sentencia del Tribunal Constitucional 185/1995, de 14 de diciembre, y Ley 25/1998, de 13 de julio, establece y exige tasas por la prestación de los servicios y la realización de las actividades que se recogen en el anexo, en los términos de la presente ordenanza, de las que aquéllas son parte integrante.

Artículo 2.-

La ordenanza se aplica en todo el término municipal de Alegría-Dulantzi.

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 3.-

1.- Constituye el hecho imponible la efectiva prestación del servicio o realización de la actividad administrativa de competencia municipal por la administración municipal, bien porque haya sido instada, bien porque indirectamente haya sido provocada por las acciones u omisiones de los particulares, que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo.

2.- Las tasas por prestación de servicios no excluyen la exacción de contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación de los mismos.

III. SUJETO PASIVO

Artículo 4.-

1.- Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico, que soliciten los servicios o actividades o que resulten beneficiadas o afectadas por aquellos.

2.- Tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente:

- a) En las tasas establecidas por razón de servicios o actividades que beneficien o afecten a las personas usuarias u ocupantes de viviendas o locales, las personas propietarias de dichos inmuebles quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre las respectivas personas beneficiarias.
- b) En las tasas establecidas por la prestación de servicios de prevención y extinción de incendios, de prevención de ruinas, construcciones y derribos, salvamentos y, en general, de protección de personas y bienes, comprendiéndose también el mantenimiento del servicio, las entidades o sociedades aseguradoras del riesgo.
- c) En las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en la normativa sobre el suelo y ordenación urbana, los constructores y contratistas de obras.

Artículo 5.-

Están obligados al pago de las tasas:

- a) En el caso de servicios o actividades realizados a solicitud de los particulares, quienes lo soliciten.
- b) En el caso de servicios o actividades realizados sin haber sido solicitados por los particulares, pero motivados por actuaciones u omisiones de ellos/as, aquellos/as a quienes les sean imputables dichas actuaciones u omisiones.

Artículo 6.-

Junto al sujeto pasivo responden de las deudas tributarias que se deriven de esta ordenanza las personas que en su caso se mencionen en las normas de aplicación de las tarifas, que figuran como anexo de esta ordenanza.

IV. EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 7.-

La concesión de exenciones, reducciones, bonificaciones y otros beneficios fiscales se sujetará a lo que se establezca en las disposiciones generales de aplicación.

V. BASE IMPONIBLE

Artículo 8.-

Constituye la base imponible cada una de las unidades en que se materialice el servicio, en los términos de la tarifa respectiva.

VI. CUOTA

Artículo 9.-

La cuota tributaria se determinará aplicando a la base que resulte del artículo anterior la tarifa que corresponda dentro de las contenidas en el anexo, con arreglo a las normas de aplicación de la misma.

VII. DEVENGO Y PERIODO IMPOSITIVO

Artículo 10.-

La tasa se devenga cuando se inicie la prestación del servicio o actividad, sin perjuicio de la posibilidad de exigir el depósito de su importe total o parcial.

VIII. LIQUIDACIÓN E INGRESO

Artículo 11.-

Por la administración municipal de Alegría-Dulantzi se practicará la liquidación que proceda por cada concepto, ingresándose la cantidad liquidada en metálico conforme a las normas particulares de cada exacción contenidas en las tarifas respectivas.

Todo ello sin perjuicio de poder exigir el cobro de las tasas en régimen de autoliquidación.

IX. GESTIÓN DE LAS TASAS

Artículo 12.-

En todo lo relativo a la liquidación, recaudación e inspección de las tasas reguladas por esta ordenanza, así como la calificación de las infracciones tributarias y determinación de las sanciones que correspondan en cada caso, será de aplicación lo previsto en la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Álava.

ANEXO

SERVICIOS Y ACTIVIDADES CULTURALES

SALIDAS Y EXCURSIONES: 100 por cien del coste.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas que sean menores de 18 años, estudiantes hasta 26 años (estudios oficiales) o estén en situación de desempleo y menores en que alguno/a de los padres o madres tutores esté empadronado/a en el municipio y tenga la custodia compartida gozarán de una bonificación del 40 por ciento en el transporte y del 100 por cien en las visitas.

2.- Las personas vecinas empadronadas mayores de 65 años gozarán de una bonificación del 30 por ciento en el transporte y del 100 por cien en las visitas.

3.- Las personas vecinas empadronadas que no se encuentren en ninguno de los grupos anteriores gozarán de una bonificación del 10 por ciento en el transporte y del 75 por ciento en las visitas.

VIAJES CULTURALES: 100 por cien del coste real.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas que sean menores de 18 años o mayores de 65 años, estudiantes hasta 26 años (estudios oficiales) o estén en situación de desempleo y menores en que alguno/a de los padres o madres tutores esté empadronado/a en el municipio y tenga la custodia compartida gozarán de una bonificación del 25 por ciento sobre el coste real de la actividad.

LUDOTECA

- Carné temporada: 26 euros
- Entrada diaria: 1 euro.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas en el municipio o en ayuntamientos conveniados gozarán de una bonificación del 60 por ciento sobre los carnés de temporada.

2.- Menores en que alguno/a de los padres o madres tutores esté empadronado/a en el municipio y tenga la custodia compartida

BIBLIOTECA

- Expedición de fotocopias: 0,10 euros.

CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE Y ARTÍSTICA

- 2 horas semanales: curso total 187,50 euros.

Su cobro se distribuye en una matrícula de 48 euros y en ocho cuotas mensuales de 17,50 euros.

- 1:30 horas semanales: curso total 183 euros.

Su cobro se distribuye en una matrícula de 46,50 euros y en ocho cuotas mensuales de 17,10 euros.

- 1 hora semanal: curso total 175,50 euros.

Su cobro se distribuye en una matrícula de 45 euros y en ocho cuotas de 16,30 euros.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas y menores en que alguno/a de los padres o madres tutores esté empadronado/a en el municipio y tenga la custodia compartida gozarán de una bonificación del 30 por ciento sobre las cuotas anteriores.

2.- Además de la anterior bonificación cuando se presenta la tarjeta joven o sean mayores de 65 años o se encuentren en situación de desempleo gozarán de una bonificación adicional del 10 por ciento.

3.- Las personas usuarias matriculadas en la escuela de música aparte de la bonificación establecida en el punto 1 estarán exentas del pago de la cuota de matrícula.

4.- Cuando todos los miembros de la unidad familiar se hallen empadronados y se hallen inscritos 2 miembros de la unidad familiar en los cursos y talleres, se aplicará, además de las anteriores bonificaciones, una bonificación del 20 por ciento sobre la cuota de matrícula resultante de cada miembro.

5.- Cuando todos los miembros de la unidad familiar se hallen empadronados y se hallen inscritos 3 o más miembros de la unidad familiar en los cursos y talleres, se aplicará, además de las anteriores bonificaciones, una bonificación del 30 por ciento sobre la cuota de matrícula resultante de cada miembro.

6.- Las unidades familiares en las que todos sus miembros estén empadronados y se hallen en situación de desempleo aparte de la bonificación establecida en el punto 1 estarán exentos del pago de la cuota de matrícula.

CURSOS MONOGRÁFICOS

- De duración entre 12 y 24 horas al trimestre: 45 euros.
- De duración entre 6 y 12 horas mensuales: 30 euros.
- De duración hasta 6 horas intensivas: 23,25 euros.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas y menores en que alguno/a de los padres o madres tutores esté empadronado/a en el municipio y tenga la custodia compartida gozarán de una bonificación del 30 por ciento sobre las cuotas anteriores.

2.- Además de la anterior bonificación cuando se presenta la tarjeta joven o sean mayores de 65 años o se encuentren en situación de desempleo gozarán de una bonificación adicional del 10 por ciento.

3.- Las personas usuarias matriculadas en la escuela de música aparte de la bonificación establecida en el punto 1 estarán exentos del pago de la cuota de matrícula.

4.- Cuando todos los miembros de la unidad familiar se hallen empadronados y se hallen inscritos 2 miembros de la unidad familiar en los cursos y talleres, se aplicará, además de las anteriores bonificaciones, una bonificación del 20 por ciento sobre la cuota de matrícula resultante de cada miembro.

5.- Cuando todos los miembros de la unidad familiar se hallen empadronados y se hallen inscritos 3 o más miembros de la unidad familiar en los cursos y talleres, se aplicará, además de las anteriores bonificaciones, una bonificación del 30 por ciento sobre la cuota de matrícula resultante de cada miembro.

6.- Las unidades familiares en las que todos sus miembros estén empadronados y se hallen en situación de desempleo aparte de la bonificación establecida en el punto 1 se aplicará una bonificación del 50 por ciento.

TALLERES DE ANIMACIÓN

- 1 jornada de duración hasta 1:30 horas: 3 euros.
- 1 jornada de duración hasta 2 horas: 4 euros.

Si un taller dura más de una jornada la tasa se obtendrá multiplicando el precio del tipo de jornada que corresponde por el número de jornadas.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas y menores en que alguno/a de los padres o madres tutores esté empadronado/a en el municipio y tenga la custodia compartida gozarán de una bonificación del 30 por ciento sobre las cuotas anteriores.

PROGRAMAS VACACIONALES

- Colonias abiertas: 43,75 euros/semana.
- Colonias artísticas: 52 euros/semana.
- Colonias científicas: 90 euros/semana.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas y menores en que alguno/a de los padres o madres tutores esté empadronado/a en el municipio y tenga la custodia compartida gozarán de una bonificación del 40 por ciento sobre las cuotas de las actividades.

ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DEL AUDITORIO

- Hasta 2.000 euros coste del cachet: 3 euros.
- A partir de 2.000 euros coste del cachet: 5 euros.
- Gala de clausura del festival de teatro: 1 euros.
- Abonos: bonificación del 20 por ciento sobre el precio de la entrada.

Bonificaciones:

1.- Gozarán de una bonificación del 50 por ciento los menores de 20 años, las personas que estén en situación de desempleo, los mayores de 65 años y menores en que alguno/a de los padres o madres tutores esté empadronado/a en el municipio y tenga la custodia compartida.

2.- En los espectáculos familiares habrá una entrada con precio unitario de 2 euros para todos los usuarios.

NORMATIVA REGULADORA DE ACTIVIDADES CULTURALES

- Los cursos se desarrollarán de acuerdo con el calendario establecido por el servicio de cultura. Este se facilitará a las personas participantes al iniciarse el curso y estará expuesto en los tabloneros de las aulas en los que se lleve a cabo las actividades.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar horarios e instalaciones del programa, así como a suprimir una actividad según el número de inscripciones.
- En la convocatoria de actividades se establecerá el número de plazas y el mínimo de inscripción para poner en marcha la actividad, no obstante en aquellas actividades que debido a su complejidad o por las características propias de las mismas no se llegue al mínimo establecido, se podrá valorar por el Ayuntamiento en base a objetivos municipales su puesta en marcha.
- En ningún caso se contemplará la posibilidad de cambio de días y horarios aunque la actividad sea de la misma naturaleza, por lo que nadie podrá cambiar de grupo sin tener la autorización expresa de servicio correspondiente.
- Durante el transcurso de las actividades será el monitorado responsable de:
 - El correcto uso del aula y material municipal por parte del alumnado.
 - Realizar el control de asistencia así como de informar sobre cualquier incidencia al servicio municipal correspondiente.
 - Dejar el aula en perfecto estado después de cada jornada y al finalizar el taller.

ABONO TASAS

- La matrícula estará regulada mediante tasas o cualquier otro concepto análogo que, en definitiva, suponga la adquisición de un derecho para participar o asistir a cursos y/o actividades que organice el Ayuntamiento a lo largo del año.
- Cualquier actividad que se ponga en marcha y por sus características no se enmarcase en ninguna de la presente ordenanza, el Ayuntamiento estipulará la tasa específica para esta actividad que se hará pública junto con la oferta de la actividad.
- El abono de tasas se realizará desde el Ayuntamiento mediante domiciliación bancaria.
- La matrícula se cobrará, en general, en un único plazo con la puesta en marcha de la actividad y mensualmente las cuotas si las hubiera, y se procederá al pago fraccionado si existiera dicha posibilidad.
- Para los talleres de duración anual, la baja del taller se deberá comunicar en el servicio de información de la casa de cultura a través de la instancia correspondiente, no se procederá a devolución alguna de la matrícula:
 - Si la baja se efectúa en el primer trimestre abonará las cuotas del primer y segundo trimestre.
 - Si la baja se efectúa en el segundo y tercer trimestre abonará el curso completo.
- En el caso de que existan plazas vacantes una vez iniciado el curso, en primer lugar tendrán derecho de acceso las personas que están en la reserva. Para el cobro de tasas se prorrateará la matrícula y se cobrará la cuota desde el mes que se produzca la incorporación.

INSCRIPCIÓN

- Con la oferta de actividades se establecerán los plazos y lugar de inscripción. Como norma general las inscripciones se realizarán directamente o por teléfono, en el servicio de información de la casa de cultura y/o a través de la web según las normas particulares de cada caso.
- Existen dos formas de acceso a las actividades: mediante sorteo o mediante inscripción directa por orden de llegada. Le corresponderá al Ayuntamiento establecer la forma para cada actividad y será anunciado oportunamente cuando se publique la oferta de actividades.
- Cuando se proceda al acceso mediante sorteo siempre tendrán prioridad las personas empadronadas en el municipio y en los ayuntamientos conveniados; se sortearán todas las plazas con el objeto de establecer las personas admitidas y el orden de la reserva. Cada persona inscrita dispondrá de un número de orden en la inscripción, mediante sorteo se establecerá el corte a partir del cual se establecerá el orden de todas las personas inscritas quedando determinado de esta forma los admitidos y la reserva y su orden.

INSTALACIONES CULTURALES

CASA DE CULTURA (cesión de espacios)

La cesión de uso de los distintos espacios de la casa de cultura estará sujeta a las siguientes tasas:

Asociaciones y colectivos de carácter social inscritos en el registro municipal de asociaciones para actividades de carácter social y/o interés público

- Aulas: exenta.
- Sala de conferencias: exenta.
- Sala de exposiciones y sala Rigoberta Menchú: exenta.
 - Con vigilancia:
 - Laborables: 14,50 euros/hora, IVA incluido.
 - Festivos: 15,50 euros/hora, IVA incluido.

- Auditorio: exento.
 - Con personal técnico:
 - Laborables: 24 euros/hora, IVA incluido.
 - Festivos: 27 euros/hora, IVA incluido.

Actividades no mercantiles organizadas por entidades privadas

- Aulas: 5,50 euros.
- Sala de conferencias: 10,50 euros.
- Sala de exposiciones y sala Rigoberta Menchú: 30 euros.
 - Con vigilancia:
 - Laborables: 14,50 euros/hora, IVA incluido.
 - Festivos: 15,50 euros/hora, IVA incluido.
- Auditorio: 200 euros.
 - Con personal técnico:
 - Laborables: 24 euros/hora, IVA incluido.
 - Festivos: 27 euros/hora, IVA incluido.

Actividades mercantiles organizadas por entidades privadas

- Aulas: 25 euros.
- Sala de conferencias: 31 euros.
- Sala de exposiciones y sala Rigoberta Menchú: 50 euros.
 - Con vigilancia:
 - Laborables: 14,50 euros/hora, IVA incluido.
 - Festivos: 15,50 euros/hora, IVA incluido.
- Auditorio: 500 euros.
 - Con personal técnico:
 - Laborables: 24 euros/hora, IVA incluido.
 - Festivos: 27 euros/hora, IVA incluido.

Actividades organizadas por colectivos o agrupaciones profesionales

- Aulas: 6 euros.
- Sala de conferencias: 10,50 euros.
- Sala de exposiciones y sala Rigoberta Menchú: 30 euros.
 - Con vigilancia:
 - Laborables: 14,50 euros/hora, IVA incluido.
 - Festivos: 15,50 euros/hora, IVA incluido.
- Auditorio: 200 euros.
 - Con personal técnico:
 - Laborables: 24 euros/hora, IVA incluido.
 - Festivos: 27 euros/hora, IVA incluido.

Colectivos o grupos artísticos foráneos

- Auditorio: 200 euros.
 - Con personal técnico:
 - Laborables: 24 euros/hora, IVA incluido.
 - Festivos: 27 euros/hora, IVA incluido.

Exención de tasas:

Podrán tener exención las entidades que tengan firmado convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi y quede incluido este extremo.

En ningún caso se permitirá el cobro de entrada al público y/o tasa sin conocimiento y autorización del Ayuntamiento.

En la sala de exposiciones queda terminantemente prohibido desarrollar transacciones económicas con los objetos expuestos.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

TENIS

➤ Cuota mensual:

- Hasta 18 años y mayores de 65 años: 31,50 euros.
- Adultos: 46,50 euros.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas en el municipio y menores en que alguno/a de los padres o madres tutores esté empadronado/a en el municipio y tenga la custodia compartida gozarán de una bonificación del 30 por ciento sobre las cuotas anteriores.

CURSOS DE NATACIÓN

➤ Cuota mensual:

- Hasta 18 años y mayores de 65 años: 22,50 euros.
- Adultos: 31,50 euros.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas en el municipio y menores en que alguno/a de los padres o madres tutores esté empadronado/a en el municipio y tenga la custodia compartida gozarán de una bonificación del 30 por ciento sobre las cuotas anteriores.

CURSOS TRIMESTRALES (con grupos superiores a 14 inscritos)

Primero y cuarto trimestre:

- 1 hora a la semana: 30 euros.
- 2 horas a la semana: 46,50 euros.
- 3 horas a la semana: 57,75 euros.

Segundo trimestre:

- En función del número de horas: 1,95 euros/hora.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas en el municipio y menores en que alguno/a de los padres o madres tutores esté empadronado/a en el municipio y tenga la custodia compartida gozarán de una bonificación del 30 por ciento sobre las cuotas anteriores.

2.- Además las personas pensionistas empadronadas cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional gozarán de una bonificación del 25 por ciento de la cuota.

3.- Las unidades familiares en las que todos sus miembros se hallen empadronados, gozarán de las siguientes bonificaciones:

- Cuando los miembros de la unidad familiar estén inscritos en 3 actividades periódicas tendrán una bonificación del 20 por ciento sobre la cuota de cada miembro.

- Cuando los miembros de la unidad familiar estén inscritos en 4 o más actividades periódicas tendrán una bonificación del 30 por ciento sobre la cuota de cada miembro.

CURSOS TRIMESTRALES MAYORES DE 65 AÑOS

Primer y cuarto trimestre:

- 1:30 horas a la semana: 10,15 euros.
- 3 horas a la semana: 20,25 euros.

Segundo trimestre:

- En función del número de horas: 0,53 euros/hora.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas en el municipio y menores en que alguno/a de los padres o madres tutores esté empadronado/a en el municipio y tenga la custodia compartida gozarán de una bonificación del 30 por ciento sobre la cuota anterior.

2.- Además las personas pensionistas empadronadas cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional gozarán de una bonificación del 25 por ciento de la cuota.

3.- Las unidades familiares en las que todos sus miembros se hallen empadronados, gozarán de las siguientes bonificaciones:

- Cuando los miembros de la unidad familiar estén inscritos en 3 actividades periódicas tendrán una bonificación del 20 por ciento sobre la cuota de cada miembro.
- Cuando los miembros de la unidad familiar estén inscritos en 4 o más actividades periódicas tendrán una bonificación del 30 por ciento sobre la cuota de cada miembro.

ACTIVIDADES INFANTILES Y FAMILIARES TRIMESTRALES

Primer y cuarto trimestre:

- 1 hora a la semana: 24 euros.
- 2 horas a la semana: 33 euros.

Segundo trimestre:

- En función del número de horas: 1,71 euros/hora.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas en el municipio y menores en que alguno/a de los padres o madres tutores esté empadronado/a en el municipio y tenga la custodia compartida gozarán de una bonificación del 30 por ciento sobre las cuotas anteriores.

2.- Las unidades familiares en las que todos sus miembros se hallen empadronados, gozarán de las siguientes bonificaciones:

- Cuando los miembros de la unidad familiar estén inscritos en 3 actividades periódicas tendrán una bonificación del 20 por ciento sobre la cuota de cada miembro.
- Cuando los miembros de la unidad familiar estén inscritos en 4 o más actividades periódicas tendrán una bonificación del 30 por ciento sobre la cuota de cada miembro.

CURSOS TRIMESTRALES DONDE EXISTA AFORO LIMITADO O NECESITAR MATERIAL ESPECIAL

Primer y cuarto trimestre:

- 2 horas a la semana: 52,50 euros.

Segundo trimestre:

- En función del número de horas: 2,63 euros/hora.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas en el municipio y menores en que alguno/a de los padres o madres tutores esté empadronado/a en el municipio y tenga la custodia compartida gozarán de una bonificación del 30 por ciento sobre la cuota anterior.

2.- Además las personas pensionistas empadronadas cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional gozarán de una bonificación del 25 por ciento de la cuota.

3.- Las unidades familiares en las que todos sus miembros se hallen empadronados, gozarán de las siguientes bonificaciones:

- Cuando los miembros de la unidad familiar estén inscritos en 3 actividades periódicas tendrán una bonificación del 20 por ciento sobre la cuota de cada miembro.
- Cuando los miembros de la unidad familiar estén inscritos en 4 o más actividades periódicas tendrán una

POR SESIÓN LIBRE EN CURSOS TRIMESTRALES DONDE EXISTA AFORO LIMITADO O NECESITAR MATERIAL ESPECIAL

- Por cada sesión: 4,50 euros.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas en el municipio y menores en que alguno/a de los padres o madres tutores esté empadronado/a en el municipio y tenga la custodia compartida gozarán de una bonificación del 30 por ciento sobre la cuota anterior.

EXCURSIONES

- Excursiones esquí: 100 por cien del coste real.

En caso de suspenderse la actividad después de que haya salido el autobús se cobrará el coste del autobús.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas y menores en que alguno/a de los padres o madres tutores esté empadronado/a en el municipio y tenga la custodia compartida contarán con una bonificación del 40 por ciento en el coste del desplazamiento de la excursión.

- Otras excursiones (excursiones de 1 día): 100 por cien del coste real.

En caso de suspenderse la actividad después de que haya salido el autobús se cobrará el coste del autobús.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas menores de 18 años, mayores de 65 años y menores en que alguno/a de los padres o madres tutores esté empadronado/a en el municipio y tenga la custodia compartida contarán con una bonificación del 40 por ciento del coste de la actividad.

2.- El resto de las personas vecinas empadronadas contarán con una bonificación del 10 por ciento del coste de la actividad.

➤ Otras excursiones (excursiones de más de 1 día): 100 por cien del coste real.

En caso de suspenderse la actividad después de que haya salido el autobús se cobrará el coste del autobús.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas menores de 18 años, mayores de 65 años y menores en que alguno/a de los padres o madres tutores esté empadronado/a en el municipio y tenga la custodia compartida contarán con una bonificación del 10 por ciento en el alojamiento y del 40 por ciento en el resto de los gastos.

2.- El resto de las personas vecinas empadronadas contarán con una bonificación del 10 por ciento en el resto de los gastos.

CURSOS ESPORÁDICOS: 100 por cien del coste real.

Bonificaciones:

1.- A las personas vecinas empadronadas menores de 18 años, mayores de 65 años y menores en que alguno/a de los padres o madres tutores esté empadronado/a en el municipio y tenga la custodia compartida se aplicará una bonificación del 40 por ciento del coste.

2.- Al resto de las personas vecinas empadronadas se les aplicará una bonificación del 10 por ciento del coste.

ENTRADA A PARTIDOS DE PELOTA PROFESIONALES

- Menores de 18 años: 8 euros.
- Adultos: 28 euros.

INSTALACIONES DEPORTIVAS

CARNÉ DE ABONADO A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEPORTIVAS

Este carné conlleva los siguientes derechos:

- Acceso a gimnasio.
- Acceso a piscinas.
- Acceso a sauna.
- Acceso a pista de tenis.
- Acceso al rocódromo.
- Bonificación del 25 por ciento en las actividades municipales de carácter periódico.
- Derecho a ducha.
- Cuota anual: 152 euros
 - El pago se puede hacer:
 - En una sola cuota el 15 de enero o cuando se dé de alta.

- En dos pagos fraccionados:
 - 90 euros el 15 de enero o cuando se dé de alta,
 - 62,25 euros el 15 de junio.
- En cuatro pagos fraccionados:
 - 62,25 euros el 15 de enero o cuando se dé de alta.
 - 30 euros el 15 de marzo.
 - 30 euros el 15 de julio.
 - 30 euros el 15 de octubre.

Si el carné no se obtiene en el primer trimestre, no incluirá el derecho de acceso a la piscina.

Bonificaciones:

1.- Las personas empadronadas que se encuentran en las siguientes situaciones:

- Estar en situación de desempleo.
- Ser menor de 18 años.
- Ser estudiante hasta 26 años en enseñanzas oficiales.
- Mayores de 65 años.
- Menores en que alguno/a de los padres o madres tutores esté empadronado/a en el municipio y tenga la custodia compartida.

Gozarán de una bonificación del 45 por ciento sobre las cuotas señaladas.

2.- Las personas pensionistas empadronadas cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional tendrán además de la bonificación anterior una bonificación del 90 por ciento sobre la cuota resultante.

3.- Las unidades familiares en los que todos sus miembros se hallen empadronados, cuando sean usuarios 2 miembros gozarán de una bonificación del 10 por ciento en el precio de cada abono.

4.- Las unidades familiares en los que todos sus miembros se hallen empadronados, cuando sean usuarios 3 o más miembros gozarán de una bonificación del 20 por ciento en el precio de cada abono.

USO DEL POLIDEPORTIVO

- Toda la cancha: 1 hora (sin iluminación): 13,50 euros.
- Frontones: 1 hora (sin iluminación): 7,60 euros.
- Hora de luz:
 - Focos techo: 4,50 euros.
 - Focos techo + focos laterales: 6,60 euros.

USO DE LA PISTA DE TENIS

- Sin luz: 3,15 euros.
- Con luz: 6,80 euros.

Bonificaciones:

1.- Las personas titulares del carné deportivo contarán con una bonificación del 100 por cien para el uso sin luz y 60 por ciento cuando se use con luz.

2.- Las personas vecinas empadronadas menores de 18 años y menores en que alguno/a de los padres o madres tutores esté empadronado/a en el municipio y tenga la custodia compartida contarán con una bonificación del 60 por ciento por el uso sin luz y un 46 por ciento para el uso con luz.

CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL

- Por 2 horas sin luz: 122 euros.
- Por 2 horas con luz: 203 euros.

GIMNASIO DE MUSCULACIÓN

- Carné anual: 104 euros.
- El pago se puede hacer:
 - En una sola cuota antes del 15 de enero o cuando solicite el alta.
 - En dos pagos fraccionados, 50 por ciento antes del 15 de enero o cuando se realice el alta. 50 por ciento el día 15 de junio.
 - En cuatro pagos fraccionados, 25 por ciento antes del 15 de enero o cuando solicite el alta, y un 25 por ciento los días 15 de marzo, 15 de junio y 15 de septiembre.

Bonificaciones:

1.- Las personas titulares del carné deportivo tienen una bonificación del 100 por cien.

2.- Las personas vecinas empadronadas menores de 18 años y mayores en 65 años, personas en situación de desempleo , estudiantes hasta 26 años en enseñanzas oficiales y menores en que alguno/a de los padres o madres tutores esté empadronado/a en el municipio y tenga la custodia compartida tendrán una bonificación del 60 por ciento.

3.- Las personas pensionistas empadronadas cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional tendrán además de la bonificación anterior una bonificación del 90 por ciento sobre la cuota resultante.

4.- Las unidades familiares en la que todos sus miembros se hallen empadronados gozarán de las siguientes bonificaciones además de la anterior:

- Cuando 2 miembros sean abonados se efectuará una bonificación del 10 por ciento en el precio de cada abono.
- Cuando 3 o más sean abonados, el descuento será del 20 por ciento en el precio de cada abono.

➤ Carné semestral: 63 euros.

- El pago se puede hacer:
 - En una sola cuota antes del 15 de enero o julio, o cuando solicite el alta.
 - Fraccionado en dos pagos:
 - Semestre del 1 de enero/30 de junio, 50 por ciento el 15 de enero o cuando solicite el alta, 50 por ciento el 15 de marzo.
 - Semestre del 1 de julio/30 de diciembre, 50 por ciento el 15 de julio o cuando solicite el alta, 50 por ciento el 15 de septiembre.

Bonificaciones:

1.- Las personas titulares del carné deportivo tienen una bonificación del 100 por cien.

2.- Las personas vecinas empadronadas menores de 18 años y mayores de 65 años, personas en situación de desempleo , estudiantes hasta 26 años en enseñanzas oficiales y menores en que alguno/a de los padres o madres tutores esté empadronado/a en el municipio y tenga la custodia compartida tendrán una bonificación del 60 por ciento.

3.- Las personas pensionistas empadronadas cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional tendrán además de la bonificación anterior una bonificación del 90 por ciento sobre la cuota resultante.

4.- Las unidades familiares en la que todos sus miembros se hallen empadronados gozarán de las siguientes bonificaciones además de la anterior:

- Cuando 2 miembros sean abonados se efectuará una bonificación del 10 por ciento en el precio de cada abono.
- Cuando 3 o más sean abonados, el descuento será del 20 por ciento en el precio de cada abono.
- Carné trimestral: 36,75 euros.
 - 1º trimestre: abono el 15 de enero o cuando solicite el alta.
 - 2º trimestre: 15 de abril.
 - 3º trimestre: 15 de julio.
 - 4º trimestre: 15 de octubre.
- Carné mensual: 17 euros.
- Entrada diaria: 3,25 euros.

GIMNASIO DE MUSCULACIÓN MÁS SAUNA

- Carné anual: 142 euros.
 - El pago puede hacerse:
 - En una sola cuota antes del 15 de enero o cuando solicite el alta.
 - Fraccionado en 2 pagos: 50 por ciento antes del 15 de enero o cuando solicite el alta, 50 por ciento el día 15 de junio.
 - Fraccionado en 4 pagos: 25 por ciento antes del 15 de enero y otro 25 por ciento los días 15 de marzo, 15 de junio y 15 de septiembre.

Bonificaciones:

1.- Las personas titulares del carné deportivo tienen una bonificación del 100 por cien.

2.- Las personas vecinas empadronadas menores de 18 años y mayores de 65 años, personas en situación de desempleo, estudiantes hasta 26 años en enseñanzas oficiales y menores en que alguno/a de los padres o madres tutores esté empadronado/a en el municipio y tenga la custodia compartida tendrán una bonificación del 51 por ciento.

3.- Las personas pensionistas empadronadas cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional tendrán además de la bonificación anterior una bonificación del 90 por ciento sobre la cuota resultante.

4.- Las unidades familiares en la que todos sus miembros se hallen empadronados gozarán de las siguientes bonificaciones además de la anterior:

- Cuando 2 miembros sean abonados se efectuará una bonificación del 10 por ciento en el precio de cada abono.
- Cuando 3 o más sean abonados, el descuento será del 20 por ciento en el precio de cada abono.

- Carné semestral: 85 euros.
- El pago se puede hacer:
 - En una sola cuota antes del 15 de enero o julio, o cuando solicite el alta.
 - Fraccionado en dos pagos:
 - Semestre del 1 de enero/30 de junio, 50 por ciento el 15 de enero o cuando solicite el alta, 50 por ciento el 15 de marzo.
 - Semestre del 1 de julio/30 de diciembre, 50 por ciento el 15 de julio o cuando solicite el alta, 50 por ciento el 15 de septiembre.

Bonificaciones:

1.- Las personas titulares del carné deportivo tienen una bonificación del 100 por cien.

2.- Las personas vecinas empadronadas menores de 18 años y mayores de 65 años, personas en situación de desempleo, estudiantes hasta 26 años en enseñanzas oficiales y menores en que alguno/a de los padres o madres tutores esté empadronado/a en el municipio y tenga la custodia compartida tendrán una bonificación del 60 por ciento.

3.- Las personas pensionistas empadronadas cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional tendrán además de la bonificación anterior una bonificación del 90 por ciento sobre la cuota resultante.

4.- Las unidades familiares en la que todos sus miembros se hallen empadronados gozarán de las siguientes bonificaciones además de la anterior:

- Cuando 2 miembros sean abonados se efectuará una bonificación del 10 por ciento en el precio de cada abono.
- Cuando 3 o más sean abonados, el descuento será del 20 por ciento en el precio de cada abono.

➤ Carné trimestral: 47 euros.

- 1º trimestre: abono el 15 de enero o cuando solicite el alta.
- 2º trimestre: 15 de abril.
- 3º trimestre: 15 de julio.
- 4º trimestre: 15 de octubre.

➤ Carné mensual: 23 euros.

ROCÓDROMO

➤ 1 hora: 1 euro.

Bonificaciones:

1.- Tienen una bonificación del 100 por cien las personas titulares del carné deportivo municipal.

DUCHA

➤ Cuota: 0,80 euros.

Bonificaciones:

1.- Tienen una bonificación del 100 por cien las personas titulares del carné deportivo municipal y del carné de gimnasio de musculación.

SAUNA

- Una sesión: 3,70 euros.
- Bono de 5 sesiones: 15,75 euros.
- Bono de 10 sesiones: 27,30 euros.

Bonificaciones:

1.- Tienen una bonificación del 100 por cien en el uso de la sauna las personas titulares del carné deportivo municipal.

2.- Las personas vecinas empadronadas menores de 18 años y mayores de 65 años, personas en situación de desempleo ,estudiantes hasta 26 años en enseñanzas oficiales y menores en que alguno/a de los padres o madres tutores esté empadronado/a en el municipio y tenga la custodia compartida tendrán una bonificación del 25 por ciento.

PISCINAS

➤ Carnés:

- Menores de 5 años: gratis.
- Infantil (5 a 13 años): 50 euros.
- Juvenil (14 a 18 años): 75 euros.
- Adultos: 100 euros.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas en el municipio y en los municipios que cuenten con convenio gozarán de una bonificación del 60 por ciento sobre la cuota anterior y menores en que alguno/a de los padres o madres tutores esté empadronado/a en el municipio y tenga la custodia compartida gozarán de una bonificación del 60 por ciento sobre la cuota anterior.

2.- Las personas vecinas empadronadas mayores de 65 años tendrán una bonificación del 50 por ciento, siendo compatible la bonificación del artículo 1.

3.- Las unidades familiares en las que todos sus miembros se hallen empadronados gozarán de las siguientes bonificaciones, que serán compatibles con las previstas en el punto 1.

- Cuando 3 miembros sean abonados se efectuará una bonificación del 20 por ciento en el precio de cada abono.
- Cuando 4 o más miembros sean abonados se efectuará una bonificación del 30 por ciento en cada abono.

4.- Las unidades familiares en las que todos sus miembros estén empadronados y se hallen en paro gozarán de una bonificación del 90 por ciento en la cuota, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

- Todos los miembros de la unidad se hallen en paro desde el 1 de enero del año en que soliciten la bonificación y lo siga estando ininterrumpidamente hasta el de 15 de abril de ese año.
- Que por cada miembro de la unidad familiar no se tenga una renta per cápita superior a 5.000 euros/año.
- Se solicitará la bonificación en las oficinas municipales antes del 15 de abril del año en que se vaya a solicitar la bonificación, debiendo presentar la declaración de los ingresos percibidos por la unidad familiar (prestación de desempleo, RGI y otras ayudas).

5.- La bonificación nº 4 es incompatible con las bonificaciones números 1 y 2.

- Entradas día completo:
 - Menores de 5 años: gratis.
 - Infantil (5 a 13 años): 2,75 euros.
 - Juvenil (14 a 18 años): 4,40 euros.
 - Adultos: 6,50 euros.
 - Mayores de 65 años: 3,30 euros.
- Entradas mediodía (a partir de las 17:30 horas):
 - Menores de 5 años: gratis.
 - Infantil (5 a 13 años): 1,50 euros.
 - Juvenil (14 a 18 años): 2,50 euros.
 - Adultos: 3,50 euros.
 - Mayores de 65 años: 2 euros.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas mayores de 65 años tendrán una bonificación del 50 por ciento.

CESIÓN DE USO DE LAS BARBACOAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

- Persona usuaria (incluyendo todos los miembros del grupo): 0,50 euros.

CESIONES DE USO DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES PARA PERNOCTAR A GRUPOS DE INTERÉS SOCIAL

- Hasta 10 personas: 4 euros/persona y día.
- De 11 a 20 personas: 3 euros/persona y día.
- De 21 a 30 personas: 2,50 euros/persona y día.
- Más de 31 personas: 2 euros/persona y día.

Condiciones para la cesión:

- La cesión sólo se autorizará cuando suponga de interés social para el municipio.
- Si la agrupación solicitante realiza la solicitud para una intervención con ánimo de lucro, el Ayuntamiento deberá estudiar si los fines son de un interés social para el municipio tan importante como para que se considere oportuno dar la autorización. En caso negativo, la solicitud no será admitida.
- Los grupos a los que se autorice la pernoctación deberán acatar y cumplir con las indicaciones que desde el Ayuntamiento se marquen para el uso de la instalación.
- En el caso de que se produzca algún desperfecto durante el uso, los gastos que supongan para corregirlos serán por cuenta de la agrupación solicitante.

NORMA REGULADORA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Es objeto de la presente Norma regular la oferta de actividades deportivas municipales.

1. PREVISIÓN PRESUPUESTARIA

La oferta de actividades deportivas municipales organizadas conforme a lo dispuesto en la presente norma, se organizará con cargo a las dotaciones presupuestarias que, a este efecto, se fijen con carácter anual en los presupuestos municipales y de conformidad a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES

2.1. Definición: la definición se establece en función de:

- Actividades deportivas.
 - 2.1.1 Cursos.
 - 2.1.2 Excursiones.
 - 2.1.3 Campeonatos y exhibiciones.
 - 2.1.1. Cursos.
 - 2.1.1.1. Cursos de tenis.
 - 2.1.1.2. Cursos de natación.
 - 2.1.1.3. Cursos esporádicos.
 - 2.1.1.4. Cursos trimestrales.
 - 2.1.2. Excursiones.
 - 2.1.2.1. Excursiones a esquiar.
 - 2.1.2.2. Otras excursiones
 - 2.1.2.2.1 Excursiones de un día.
 - 2.1.2.2.2 Excursiones de más de un día
 - 2.1.3. Campeonatos y exhibiciones
 - 2.1.3.1. Campeonatos populares.
 - 2.1.3.2. Precios entradas partidos profesionales.

2.2. Las actividades se desarrollarán de acuerdo con el calendario aprobado en la oferta de actividades.

2.3. El Ayuntamiento establece para el inicio de las actividades un mínimo de 12 inscripciones. Con la excepción en aquellas actividades que debido a su complejidad o por las características propias de las mismas requieran de un tratamiento diferente por parte del monitorado, en estos casos se contemplarán los cursos con un mínimo de asistencia de hasta 6 personas.

En el caso de que no hubiera el mínimo de inscripciones en los grupos, se suspenderá la actividad y se reintegrará el importe abonado.

2.4. El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar horarios e instalaciones del programa, como a suprimir una actividad según el número de inscripciones.

2.5. El calendario de las diferentes actividades deportivas estará a disposición del público en el polideportivo municipal y en la oficina del técnico deportivo.

En ningún caso se contemplará la posibilidad de cambio de días y horarios aunque la actividad sea de la misma naturaleza, por lo que nadie podrá cambiar de grupo, sin tener la autorización expresa del servicio correspondiente.

2.6. Durante el transcurso de las actividades será el monitorado responsable de:

- El correcto uso de las instalaciones por parte del alumnado.
- Realizar el control de asistencia así como de informar sobre cualquier incidencia al servicio municipal correspondiente.
- Control del material que utiliza en las mismas.
- Dejar el aula en perfecto estado.

2.7. La matrícula estará regulada mediante tasas o cualquier otro concepto análogo que, en definitiva, suponga la adquisición de un derecho para participar o asistir a cursos que organice el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi a lo largo del año.

2.8. Las instalaciones deportivas permanecerán abiertas de acuerdo con el calendario aprobado para el año y podrán cerrarse por causas de fuerza mayor o mejora de las instalaciones, no generando derecho de devolución de ninguna cuota, siempre que no sea superior a 1 mes.

2.9. Los precios de las instalaciones estará regulado mediante tasas o cualquier otro concepto análogo que, en definitiva, suponga la adquisición de un derecho para utilizar las Instalaciones de las que dispone el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi a lo largo del año.

2.10. Únicamente se reducirá la cuota de la actividad cuando no se hayan dado el 20 por ciento de las horas trimestrales de la actividad.

3. INSCRIPCIONES EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Para la participación en las actividades se deberá formalizar la correspondiente inscripción mediante el abono de las cuotas que se realizará en el polideportivo municipal, en los plazos que se determinen en la oferta.

Los datos a indicar serán: Denominación de la actividad, nombre y dos apellidos (en caso de existir), fecha de nacimiento, dirección, número teléfono (preferentemente móvil), DNI.

Si la actividad la realiza una persona menor, además de los datos anteriores se indicará: nombre y apellido(s) de la madre, el padre, o persona tutora así como su DNI.

3.1 El plazo de inscripción se fijará en la convocatoria.

3.2. La cuota se abonará en el momento de hacer la inscripción.

3.3. No se admitirán inscripciones para la misma actividad en horarios diferentes.

3.4. Finalizado el plazo de inscripción, el Ayuntamiento confeccionará las listas de participantes que podrán consultarse en las oficinas del polideportivo municipal.

3.5. En caso de existir más inscripciones que plazas disponibles, se efectuará un sorteo entre las personas inscritas el día siguiente a la finalización del plazo de inscripciones, a excepción de las actividades que así se especifique en la oferta de actividades.

A cada persona inscrita se le asignará un número. Se incluirán todos los números en el sorteo y mediante extracción, se sacará un número. Este número y las siguientes personas hasta cubrir las plazas, serán las personas que entrarán en el grupo. El resto de personas pasarán a formar la lista de espera, en el mismo orden numérico que se les asignó.

3.6. En el caso de producirse lo señalado en el punto 3.5, tendrán siempre prioridad los empadronados en el municipio y aquellos vecinos que estén empadronados en los municipios conveniados.

3.7. En casos excepcionales y siempre previo aviso, las plazas podrán destinarse en base a orden de inscripción. Todas las personas que quedasen fuera de las plazas asignadas, pasarían a formar parte de la lista de espera, manteniendo el orden en el que se ha realizado la inscripción.

3.8. Si se considera necesario, el Ayuntamiento podrá abrir un segundo plazo de inscripciones, en los lugares que indique el Ayuntamiento previo informe del servicio municipal responsable.

3.9. En el caso de que quienes se beneficien de la actividad sean menores, son su padre, madre o personas que ejerzan su tutoría o representación, a quienes se obliga el pago del precio de la actividad.

4. ANULACIONES EN ACTIVIDADES

4.1. Se establece un plazo de anulación de inscripciones de 10 días siempre que no se haya asistido, el cual se concretará en la oferta de actividades. Pasado dicho plazo no se devolverá la cantidad abonada bajo ningún concepto siempre y cuando la actividad se desarrolle tal y como estaba prevista.

5. PAGOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

5.1. Las actividades deportivas municipales tienen una tasa determinada en la norma reguladora de los mismos.

5.2. La forma de pago para las actividades será mediante tarjeta de crédito o abono en metálico en la oficina del polideportivo municipal, que se realizará en el momento de formalizar la inscripción.

5.3. En algunos casos y dependiendo de la actividad a desarrollar, podrá solicitarse un número de cuenta con los 20 dígitos de la persona inscrita, al objeto de proceder al cobro bancario. Si la persona inscrita no acepta esta forma de pago, deberá hacer el abono en las oficinas del polideportivo municipal mediante tarjeta de crédito o en metálico en las fechas que se le indiquen.

5.4. Las inscripciones en los cursos podrán ser para todo el año o trimestralmente según se indique. La baja voluntaria, una vez pasado el plazo de anulaciones, no exime del pago completo de la actividad.

5.5. En todas las inscripciones se entregará un recibo acreditando del pago a la persona inscrita.

LISTA DE ESPERA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS

6.1. En los grupos en que exista lista de espera, si se produce una baja, la persona que se incorpore de esa lista de espera pagará el importe proporcional del precio de la actividad, según su incorporación a ésta.

6.2. Aquellas altas que se produzcan fuera del periodo ordinario de inscripción y mientras no se haya desarrollado el 10 por ciento de la actividad, abonarán el precio completo de la actividad.

A partir de pasado este tiempo de la actividad, las nuevas altas abonarán la parte proporcional.

6.3. Una vez finalizado el plazo de inscripción, en caso de existir plazas disponibles, la inscripción se realizará directamente en el servicio municipal correspondiente.

6. ALTAS Y BAJAS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS

En todos los cursos se hará un seguimiento de la asistencia y en el caso de que en el transcurso de las mismas no se acuda al número de sesiones que se indique en el periodo de inscripción, serán dadas de baja en dicha actividad.

Esta medida se tomará con el fin de atender la posible demanda en lista de espera.

En dicho caso no se devolverá la cuota pagada.

7. OTROS

Cualquier queja o sugerencia que se quiera plantear se presentará por escrito en el servicio de deportes del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi.

TASAS ESCUELA DE MÚSICA

NIVEL I - 1º CONTACTO: 138 EUROS.

NIVEL I - 2º CONTACTO: 182 EUROS.

NIVEL II - MODELO A (HASTA 16 AÑOS):

		Cuota anual
1º curso	Instrumento: 30 minutos Lenguaje musical: 90 minutos Canto coral: 45 minutos	541 euros
2º curso	Instrumento: 30 minutos Lenguaje musical: 120 minutos	555 euros
3º curso	Instrumento: 30 minutos Lenguaje musical: 120 minutos Música de cámara: 30 minutos	643 euros
4º curso	Instrumento: 30 minutos Lenguaje musical: 120 minutos Música de cámara: 30 minutos	643 euros
5º y 6º curso	Instrumento: 30 minutos Música de cámara: 30 minutos	479 euros
5º y 6º curso	Instrumento: 30 minutos Lenguaje musical: 60 minutos Música de cámara: 30 minutos	562 euros
Refuerzo acceso a enseñanza reglada	Instrumento: 30 minutos Lenguaje musical (individual): 30 minutos	1.105,87 euros

NIVEL II - MODELO B (MÁS DE 17 AÑOS):

		Cuota anual
1º y 2º curso	Instrumento: 30 minutos Lenguaje musical: 60 minutos	726 euros
1º y 2º curso	Instrumento: 45 minutos (incluye lenguaje musical adaptado)	533 euros
3º, 4º, 5º y 6º curso	Instrumento: 30 minutos	355 euros
3º, 4º, 5º y 6º curso	Instrumento: 30 minutos Música de cámara: 30 minutos	604 euros

MÓDULO COMPLEMENTARIO:

		Cuota anual
1º A 4º curso	Instrumento: 30 minutos Agrupación instrumental: 60 minutos	553 euros

La tarifa es una cuota única que se abonará en 10,5 plazos como máximo, pudiendo abonarse en menos a petición de las personas usuarias con la matriculación; en caso de baja, si no han abonado todos los plazos de la cuota, se le seguirán girando como si asistiese a la escuela.

La primera cuota se pagará el 5 de julio por importe del 10 por ciento de la cuota anual, la segunda y siguientes el 5 de octubre todos los meses hasta julio como máximo, según la solicitud de abono.

Las inscripciones que se realicen cuando el curso haya comenzado deberán abonar la parte proporcional que corresponda a la cuota dividida por 9,5 y multiplicado por el número de meses que quedan de curso.

En el supuesto de que no pudiesen impartirse las clases por cuestiones organizativas y de funcionamiento, únicamente dará derecho de reducción de las cuotas cuando las clases no impartidas superen el 25 por ciento mensual.

Para poder tramitar la matrícula del curso correspondiente se deberá estar al corriente del pago de las cuotas derivadas de la prestación del servicio en cursos anteriores, en caso contrario no se admitirá la matrícula.

Una vez publicada la lista de personas admitidas y excluidas del curso, la persona interesada dispondrá de 10 días para solicitar la baja voluntaria, transcurrido dicho plazo, se considera matriculada y deberá abonar la cuota que corresponda a las actividades en que se encuentre matriculada.

Bonificaciones:

- Tarjeta joven: 15 euros sobre la cuota anual.
- La unidad familiar en la que todos los miembros se hallen empadronados gozará de las siguientes bonificaciones:
 - Cuando en la unidad familiar se hallen matriculadas 2 personas, obtendrán un descuento de 15 euros de la cuota anual por cada uno de los miembros. Cuando en la unidad familiar se hallen matriculadas 3 personas o más, el descuento será de 25 euros en la cuota anual por cada miembro de la unidad familiar que se halle matriculado en la escuela de música.

AGRUPACIONES INSTRUMENTALES Y CORALES:

En estas actividades se permite la matriculación de personas de otros municipios aunque no existe convenio suscrito.

I. AGRUPACIONES INSTRUMENTALES Y ESCOLANÍA:

	Cuota anual
1 hora semanal	150 euros

Las vecinas y vecinos de Alegría-Dulantzi gozarán de una bonificación del 20 por ciento sobre la cuota anterior.

II. CANTO CORAL PERSONAS ADULTAS:

	Cuota anual
2,5 horas semana o las que correspondan según las inscripciones	187,50 euros

Las vecinas y vecinos de Alegría-Dulantzi gozarán de una bonificación del 20 por ciento sobre dicha cuota.

III. FORMACIÓN INSTRUMENTAL FUERA PROGRAMA FORMATIVO

	Cuota anual
Tasa (incluye agrupación instrumental/coral y formación individual 30 min/semana)	910 euros

La tarifa es una cuota única que se abonará en 10,5 plazos como máximo, pudiendo abonarse en menos a petición de las personas usuarias con la matriculación; en caso de baja, si no han abonado todos los plazos de la cuota, se le seguirán girando como si asistiese a la escuela. La primera cuota se pagará el 5 de julio, la segunda y siguientes el 5 de octubre todos los meses hasta julio.

Las inscripciones que se realicen cuando el curso haya comenzado deberán abonar la parte proporcional que corresponda a la cuota dividida por 9,5 y multiplicado por el número de meses que quedan de curso.

En el supuesto de que no pudiesen impartirse las clases por cuestiones organizativas y de funcionamiento, únicamente dará derecho de reducción de las cuotas cuando las clases no impartidas superen el 25 por ciento mensual. Para poder tramitar la matrícula del curso correspondiente se deberá estar al corriente del pago de las cuotas derivadas de la prestación del servicio en cursos anteriores, en caso contrario no se admitirá la matrícula.

Una vez publicada la lista de personas admitidas y excluidas del curso, la persona interesada dispondrá de 10 días para solicitar la baja voluntaria, transcurrido dicho plazo, se considera matriculada y deberá abonar la cuota que corresponda a las actividades en que se encuentre matriculada.

Bonificaciones:

- Tarjeta joven: 15 euros sobre la cuota anual.
- La unidad familiar en la que todos los miembros se hallen empadronados gozará de las siguientes bonificaciones:
 - Cuando en la unidad familiar se hallen matriculadas 2 personas, obtendrán un descuento de 15 euros de la cuota anual por cada uno de los miembros. Cuando en la unidad familiar se hallen matriculadas 3 personas o más, el descuento será de 25 euros en la cuota anual por cada miembro de la unidad familiar que se halle matriculado en la escuela de música.

3º.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018

La concejala de hacienda, D^a Jaione Ibisate Alves, expone que lo que se propone al pleno es la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2018. Se han hecho varias reuniones con los diferentes grupos y se han escuchado las aportaciones realizadas y casi todas se han tenido en cuenta.

La secretaria pasa a exponer las principales novedades que se presentan en el presupuesto municipal para el ejercicio de 2018, que son:

Se presenta un proyecto de presupuesto 2018 equilibrado por un importe de 3.778.908,60 euros.

Presupuesto de gastos:

Capítulo 1.-

Incluye la plantilla de personal, que se ha incrementado un 2% en función de la previsión de los incrementos salariales que se puedan aprobar en los Presupuestos Generales del Estado.

Capítulo 2.-

Se ha realizado en función de los contratos que ya tiene contratados el ayuntamiento y en la ejecución del presupuesto del 2017.

Capítulo 3.-

Incluye los intereses de los préstamos que ya tiene el ayuntamiento concertados.

Capítulo 4.-

Se incluyen todas las subvenciones a entidades y colectivos y los pagos a la Cuadrilla de la Llanada Alavesa que se va a realizar desde el ayuntamiento.

Capítulo 5.-

Incluye el crédito global que ya estaba incluido en el presupuesto el año pasado.

Capítulo 6.-

Incluye las inversiones que se van a realizar a lo largo del año que se han modificado en relación con el año anterior.

Están previstas las siguientes inversiones:

- Edificio fuera de ordenación: 90.000 euros.
- Obra de calle Cuesta de las Cabras: 59.187,65 euros.
- Obra de pérgola de parque Solandía: 28.815,11 euros.
- Gestión de fracción orgánica: 13.460 euros.
- Obra de reforma e instalaciones de las piscinas municipales: 20.000 euros.
- Obras de reforma de vestuarios del campo de fútbol: 54.000 euros.
- Caldera de biomasa del campo de fútbol: 25.000 euros.
- Panel luminoso de la plaza 8 de Marzo: 21.767,90 euros.

El resto de las inversiones ya estaban previstas en el presupuesto del ejercicio 2017.

Capítulo 7.-

No se prevé ningún tipo de subvención, serían subvenciones de capital.

Capítulo 8.-

Nada.

Capítulo 9.-

Incluye las amortizaciones de los préstamos que tiene ya concertados el ayuntamiento. Varía en relación con la del año pasado porque alguno de los préstamos ya se ha cancelado y se incluye el importe de la amortización del préstamo de IDAE, con la Diputación.

Presupuesto de ingresos:

Se ha realizado la previsión de ingresos en función de la ejecución de los presupuestos del año pasado y en función de los incrementos de las modificaciones de las ordenanzas que se prevén este año. En el capítulo 9 hay una previsión de un préstamo por importe de unos 140.000 euros, esto no significa que se vaya a concertar un préstamo nuevo sino que es el remanente del préstamo que se ha concertado en el 2017, que no se ha ejecutado.

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

El portavoz de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda, manifiesta que ellos no han percibido que se hayan tenido en cuenta sus propuestas de otros años, comparándolas con las propuestas de otros grupos. Aunque parece que a última hora se ha tenido en cuenta alguna propuesta de su grupo del año pasado, como la inclusión de una partida para la RPT que se viene necesitando hace tiempo. Animam a que este último año de legislatura se consiga una mayor comunicación y celeridad para los presupuestos 2019. Y como el voto de su grupo no es necesario para la aprobación de estos presupuestos se abstendrán teniendo en cuenta todas las dudas que les han generado estos últimos años.

El portavoz de EAJ/PNV, D. José Antonio Isasi Urrez, expone que desde el Partido Nacionalista Vasco de Dulantzi van a apoyar los presupuestos del año 2018 por varias razones. Una de ellas es que en estos presupuestos se vuelven a introducir las partidas presupuestarias por las cuales apoyaron los presupuestos de años anteriores. Otra es que las partidas presupuestarias negociadas este año se han visto reflejadas en estos presupuestos generales. Y por último y quizás para ellos la más importante es que muchas de las partidas presupuestarias vienen subvencionadas por la Diputación Foral de Álava y por el Gobierno Vasco. Y estas dos entidades están principalmente gestionadas por EAJ-PNV.

El señor alcalde quería agradecer en nombre de su grupo las conversaciones que han mantenido con todos los grupos, porque todos han aportado algo, y entienden que han sabido reflejarlo en el presupuesto final. Simplemente agradecer a todos la buena sintonía que ha habido.

A continuación se somete a votación el proyecto de presupuestos para el ejercicio 2018, obteniéndose el siguiente resultado:

A favor: 7 votos de las concejalas y concejales de DTI/AIA, EAJ/PNV y PSE-EE.

Abstenciones: 2 votos de la concejala y concejal de EH Bildu.

Por lo que por, MAYORÍA, se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 2018, cuyo importe total asciende a la cantidad de 3.778.908,05 euros en el estado de gastos, y a la cantidad de 3.778.908,05 euros en el estado de ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulos	Denominación	Importe euros
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	1.138.227,12
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.544.359,82
3	Gastos financieros	14.243,69
4	Transferencias corrientes	255.985,00
5	Crédito global y otros imprevistos	60.000,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	536.466,48
7	Transferencias de capital	0,00
9	Pasivos financieros	229.625,94
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.778.908,05
ESTADO DE INGRESOS		
Capítulos	Denominación	Importe euros
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	897.792,00
2	Impuestos indirectos	30.000,00
3	Tasas y otros ingresos	593.935,03
4	Transferencias corrientes	1.785.680,04
5	Ingresos patrimoniales	59.868,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	270.828,91
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	140.804,07
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.778.908,05

2º.- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del presupuesto.

3º.- Aprobar la Plantilla Presupuestaria, que figura como Anexo I.

4º.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 9/91.

5º.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

6º.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

7º.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

8º.- Publicar, junto al acuerdo definitivo, la Relación de puestos de trabajo de esta Entidad, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca.

9º.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

ANEXO I

1.- FUNCIONARIOS/AS

1.1.- De habilitación estatal

A.- Escala secretaria-intervención

Nº de plazas: 1

Situación: vacante

Grupo: A1

Perfil lingüístico: 4, sin fecha de preceptividad

Nivel de complemento de destino: 26

Complemento específico: 27.029,12 euros

Sistema de provisión: concurso

1.2.- De la corporación

A) Técnica de actividades socio-culturales

Nº de plazas: 1

Grupo: A2

Perfil lingüístico: 3, con fecha de preceptividad 31 de diciembre de 1994 (acreditado)

Situación: ocupada temporalmente por personal laboral

Dedicación: plena

Nivel del complemento de destino: 22

Complemento específico: 10.895,09 euros

Forma de provisión: concurso-oposición

B) Subescala administrativa

Plaza de auxiliar de biblioteca

Nº de plazas: 1

Situación: vacante

Grupo: C1

Perfil lingüístico: 3, con fecha de preceptividad 9 de junio de 2003

Complemento de destino: 18

Complemento específico: 7.717,66 euros

Dedicación: parcial (75 por ciento de la jornada)

Forma de provisión: concurso-oposición

Plaza de administrativo/a

Nº de plazas: 3

Situación: ocupadas temporalmente por auxiliares administrativos/as y una ocupada temporalmente por personal laboral

Grupo: C1

Perfil lingüístico: 2, 2 con fecha de preceptividad (acreditado), 1 sin fecha de preceptividad.

Complemento de destino: 18

Complemento específico: 11.973,37 euros

Forma de provisión: concurso-oposición

C) Subescala auxiliar

Auxiliares administrativos/as:

1.- Auxiliar administrativo/a

Situación: en activo

Grupo: C2

Perfil lingüístico: 2, con fecha de preceptividad 7 de abril de 2016

Dedicación: plena

Nivel del complemento de destino: 19

Complemento específico: 14.861,63 euros

Forma de provisión: concurso-oposición

2.- Auxiliar administrativo/a

Nº de plazas: 1

Situación: vacante

Grupo: C2

Perfil lingüístico: 2, con fecha de preceptividad mayo de 2009

Dedicación: plena

Nivel del complemento de destino: 18

Complemento específico: 12.298,67 euros

Forma de provisión: concurso-oposición

D) Subescala subalterna

Nº de plazas: 1

Grupo: agrupación profesional

Situación: ocupada

Perfil lingüístico: 2, con fecha de preceptividad 5 de junio de 2014

Dedicación: plena

Nivel del complemento de destino: 14

Complemento específico: 11.708,50 euros

Forma de provisión: concurso-oposición

2.- PERSONAL LABORAL

2.1.- FIJOS/AS

A) Coordinador deportivo

Nº de plazas: 1

Grupo: A2

Perfil lingüístico: 3, con fecha de preceptividad 31 de diciembre de 2002 (acreditado)

Situación: plaza a extinguir

Dedicación: plena

Nivel del complemento de destino: 22

Complemento específico: 10.895,09 euros

B) Servicio de información de la casa de cultura

Nº de Plazas: 2
Grupo: C2
Perfil lingüístico: 2, con fecha de preceptividad 22 de febrero de 2006 (acreditado)
Situación: vacante
Dedicación: 80 por ciento de la jornada
Nivel de complemento de destino: 18
Complemento específico: 10.804,59 euros
Sistema de provisión: concurso-oposición

C) Personal de oficios

1.- Encargado de mantenimiento

Grupo: C1
Perfil lingüístico: 1, sin fecha de preceptividad
Situación: ocupada temporalmente por personal de agrupaciones profesionales
Dedicación: plena
Nivel del complemento de destino: 16
Complemento específico: 14.599,73 euros
Forma de provisión: concurso-oposición

Complemento personal de 800 euros mensuales, que incluye la disponibilidad de 24 horas y 60 horas de carácter extraordinario al año.

2.- Personal de limpieza y mantenimiento

Nº de puestos: 2
Grupo: agrupación profesional
Perfil lingüístico: 1, sin fecha de preceptividad
Situación: 1 en otros servicios y 1 en excedencia
Dedicación: plena
Nivel del complemento de destino: 12
Complemento específico: 11.079,45 euros
Sistema de provisión: concurso-oposición

Nº de puestos: 1
Grupo: agrupación profesional
Perfil lingüístico: 1, sin fecha de preceptividad
Situación: vacante
Dedicación: plena
Nivel del complemento de destino: 12
Complemento específico: 11.079,45 euros
Sistema de provisión: concurso-oposición

D) Personal del mantenimiento del colegio

Nº de puestos: 1
Grupo: agrupación profesional
Perfil lingüístico: 2, con fecha de preceptividad 3 de noviembre de 2005 (acreditado)
Situación: vacante
Dedicación: plena
Nivel del complemento de destino: 14
Complemento específico: 11.646,80 euros
Sistema de provisión: concurso-oposición

E) Profesorado de la escuela de música

1.- Saxo

Nº de plazas: 1
Grupo: A2
Perfil lingüístico: 3, sin fecha de preceptividad
Situación: en activo
Dedicación: a tiempo parcial 30,25 por ciento
Nivel complemento de destino: 19
Complemento específico para el cien por cien de dedicación: 11.067,24 euros
Forma de provisión: concurso-oposición

2.- Lenguaje musical

Nº de plazas: 1
Grupo: A2
Perfil lingüístico: 3, con fecha de preceptividad 9 de junio de 2003 (acreditado)
Situación: en activo
Dedicación: a tiempo parcial 69,79 por ciento
Nivel complemento de destino: 19
Complemento específico para el cien por cien de dedicación: 11.067,24 euros
Forma de provisión: concurso-oposición

3.- Canto coral

Nº de plazas: 1
Grupo: A2
Perfil lingüístico: 3, con fecha de preceptividad 22 de febrero de 2006
Situación: vacante
Dedicación: a tiempo parcial 24,75 por ciento
Nivel complemento de destino: 19
Complemento específico para el cien por cien de dedicación: 11.067,24 euros
Forma de provisión: concurso-oposición

4.- Violín

Nº de plazas: 1
Grupo: A2
Perfil lingüístico: 3, sin fecha de preceptividad
Situación: vacante
Dedicación: a tiempo parcial 34,25 por ciento
Nivel complemento de destino: 19
Complemento específico para el cien por cien de dedicación: 11.067,24 euros
Forma de provisión: concurso-oposición

5.- Flauta

Nº de plazas: 1
Grupo: A2
Perfil lingüístico: 3, con fecha de preceptividad 17 de mayo de 2012.
Situación: vacante
Dedicación: a tiempo parcial 22,08 por ciento
Nivel complemento de destino: 19
Complemento específico para el cien por cien de dedicación: 11.067,24 euros
Forma de provisión: concurso-oposición

6.- Trompeta y trombón

Nº de plazas: 1
Grupo: A2
Perfil lingüístico: 3, sin fecha de preceptividad
Situación: vacante
Dedicación: a tiempo parcial 28,17 por ciento
Nivel complemento de destino: 19
Complemento específico para el cien por cien de dedicación: 11.067,24 euros

F) Personal encargado de edificios municipales

Nº de puestos: 2
Grupo: agrupación profesional
Perfil lingüístico: 2, con fecha de preceptividad 5 de marzo de 2009
Situación: vacante
Dedicación: a tiempo parcial 87 por ciento
Nivel del complemento de destino: 14
Complemento específico: 11.098,87 euros para el cien por cien de dedicación
Sistema de provisión: concurso-oposición

2.2. PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

A) Profesorado de la escuela de música

1.- Piano

Nº de plazas: 1
Grupo: A2
Perfil lingüístico: 3, sin fecha de preceptividad
Situación: plaza a extinguir
Dedicación: a tiempo parcial 68,33 por ciento
Nivel complemento de destino: 19
Complemento específico: 11.067,24 euros

2.- Acordeón

Nº de plazas: 1
Grupo: A2
Perfil lingüístico: 3, sin fecha de preceptividad
Situación: plaza a extinguir
Dedicación: a tiempo parcial 28,42 por ciento
Nivel complemento de destino: 19
Complemento específico para el cien por cien de dedicación: 11.067,24 euros

3.- Txistu

Nº de plazas: 1
Grupo: A2
Perfil lingüístico: 3, sin fecha de preceptividad
Situación: plaza a extinguir
Dedicación: a tiempo parcial 6,08 por ciento
Nivel complemento de destino: 19
Complemento específico para el cien por cien de dedicación: 11.067,24 euros

ANEXO II

Corporativos con dedicación:

Alcalde (100 por ciento de dedicación).....	37.346,95 euros
Teniente de alcalde (40 por ciento de dedicación)	14.938,68 euros

Indemnizaciones para corporativos sin dedicación:

Indemnización por asistencia a plenos	49,60 euros
Indemnización por asistencia a comisiones	40,06 euros
Indemnización por asistencia a reuniones	29,57 euros

ANEXO III

SOCIEDAD HENAYO PROMOCIÓN INDUSTRIAL, S.L.

Ingresos

Capítulo 6.- Enajenaciones de inversiones reales	60.000 euros
Total ingresos	60.000 euros

Gastos

Capítulo 6.- Inversiones reales	60.000 euros
Total gastos	60.000 euros

4º.- ACTA DE ARQUEO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2018

Se da cuenta del acta del acta correspondiente al mes de febrero de 2018.

5º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL ALCALDE Y LA JUNTA DE GOBIERNO

No hubo.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor presidente levantó la sesión siendo las diecinueve horas diecisiete minutos, de lo que, yo, la secretaria, certifico.